



Radicado:	084334089002-2021-00332-00
Proceso:	VERBAL - REIVINDICATORIO
Demandante	GRACIELA CORRO SARMIENTO
Demandado	MARIA RUIZ
Asunto	Nombra Curador Ad- Litem

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho el proceso, Informándole que se encuentra pendiente dar trámite al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante. Sírvase Proveer. Malambo, 04 de Julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBÓN
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Veintitres (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante Dra. KATHERIN LEE CORTES SOLANO, solicita al despacho: “nombrar Curador dentro del presente proceso “.

Aunado lo anterior, advierte el despacho, que mediante auto data 14 de febrero de 2023 resolvió: “ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **REINALDO ANTONIO BOHORQUEZ LONDOÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, y que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado. Por secretaría realizar lo pertinente.”

Por otra parte, se observa en el plenario, memorial de sustitución de poder suscrito por CISA “Central de Inversiones S.A.” para su respectivo tramite y reconocimiento de personería jurídica.

Encontrándose surtido el emplazamiento, este Despacho judicial, designará CURADOR AD –LITEM en el proceso de marra, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 108 y 293 del C.G.P. Asi mismo se le reconocerá personería jurídica a la Profesional del Derecho Dra. DIANA CAROLINA MEZA ROJAS, identificada con la C.C. No. 1.045.715.112 y portadora de la T.P. No. 283.832 del C.S.J., correo electrónico dmeza@cisa.gov.co , para que continúe y lleve hasta su culminación la representación judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en calidad de apoderado sustituta, en virtud del poder otorgado por VICTOR MANUEL SOTO LOPE, en calidad de apoderado general de Central de Inversiones S.A, VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, de conformidad con lo estipulado en el art. 75 del C.G.P, en concordancia con el art. 5° de la ley 2213 de 2022

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR CURADOR AD LITEM al Doctores: **MARBEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ**, Celular 316.549.8693 Email: marbelluzhenriquez@hotmail.com ; para que represente dentro de este proceso a los herederos indeterminados del señor **REINALDO ANTONIO BOHORQUEZ LONDOÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: Mediante telegrama comuníquese el nombramiento, con la salvedad que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda, data 11 de octubre de 2021. Lo anterior dentro de los cinco (5) días siguiente al recibo del telegrama, so pena de ser remplazado.

*02



TERCERO: FIJAR como gastos a los Curadores nombrado la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 500.000,00)** que deberá cancelar la parte demandante al curador designado aportando constancia de cancelación de los mismos al proceso.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la profesional de derecho Dra. DIANA CAROLINA MEZA ROJAS, identificada con la C.C. No. 1.045.715.112 y portadora de la T.P. No. 283.832 del C.S.J., correo electrónico dmeza@cisa.gov.co , para que continúe y lleve hasta su culminación la representación judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en calidad de apoderado sustituta, en virtud del poder otorgado por VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, en calidad de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, de conformidad con lo estipulado en el art. 75 del C.G.P, en concordancia con el art. 5° de la ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 108

Hoy 05 de Julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d318d872aa5b07f5b2ee84acf9a1687850ad0032a9d2190834825578553797a**

Documento generado en 04/07/2023 04:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No. 301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia